

BASES BECA INVESTIGACIÓN SEMAP **2023**

La investigación enfermera aporta calidad a la práctica diaria de la profesión. Se encarga de validar y mejorar el conocimiento existente y generar nuevo conocimiento a través del método científico. Con ello, además de mejorar la calidad asistencial en beneficio de pacientes, familia y comunidad, se fomenta el desarrollo y avance de la disciplina enfermera, creando su propio marco de investigación.

SEMAP, Sociedad Madrileña de Enfermería Familiar y Comunitaria, fue creada en 1997 en busca de la mejora sistemática de la práctica diaria de las Enfermeras de Familia y Comunitaria (EFyC), así como, de un interés por ofrecer unos cuidados de calidad. Por ello, entre sus objetivos se encuentran:

- 1. Reivindicar la presencia de la Enfermería de Familia y Comunitaria en el mundo científico.**
- 2. Promover el papel investigador entre las funciones de la Enfermería de Familia y Comunitaria.**
- 3. Fomentar el trabajo coordinado con otras instituciones o sociedades de carácter científico.**
- 4. Impulsar y participar en proyectos de investigación propios.**

Bajo este fundamento SEMAP convoca una beca de investigación con el objetivo de facilitar la puesta en marcha de los proyectos de investigación que las y los profesionales de Enfermería desarrollen en **el ámbito de la Atención Primaria de Madrid.**

1. REQUISITOS:

- Deberán presentar **proyectos de investigación** sobre cualquier aspecto relacionado con la transferencia y aplicación de conocimientos científico-técnicos en el ámbito de la Enfermería Familiar y Comunitaria.
- El o la investigadora principal ha de **ser enfermera en ejercicio profesional en la Comunidad de Madrid, ser socia de SEMAP y estar al corriente en sus pagos.**

- El proyecto debe ser original e inédito y no debe haber recibido financiación en ninguna convocatoria de concurrencia competitiva.
- El investigador principal se comprometerá a la finalización del estudio y al cumplimiento de los plazos establecidos en el estudio para su desarrollo.
- El número de investigadores colaboradores no deberá ser superior a 5. Los proyectos multicéntricos que requieran un mayor nº de investigadores/colaboradores deberán justificarlo en la memoria científica.
- No podrá participar como investigador principal ningún miembro de la Junta de SEMAP ni del Jurado que participe en la valoración de los proyectos de la convocatoria de la beca en curso.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

- Para el desarrollo y obtención de resultados del proyecto contará **con un máximo de 2 años**, que será **improrrogable**.
- Al **finalizar el primer año**, se deberá presentar una Memoria Científica y económica de seguimiento del proyecto.
- Tras finalizar el plazo de 2 años se deberá presentar la Memoria Científica final con los resultados obtenidos.
- El hecho de participar en esta beca implica la aceptación de sus bases.
- La presentación formal de los resultados de la investigación se realizará en el Congreso de SEMAP, inmediatamente posterior al del fallo del premio (2026).
- En caso de publicar un artículo en una revista a nivel nacional o internacional SEMAP deberá figurar como financiadora del proyecto en el apartado destinado a ello.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de la beca es de 3.000 €. El dinero se depositará en la FIIBAP (Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria) de Madrid, que realizará la gestión económica del proyecto. La FIIBAP podrá solicitar la justificación y el nivel de ejecución del presupuesto concedido en cualquier momento. Tras la finalización del proyecto, el Investigador Principal deberá incluir la memoria económica en la Memoria Científica final.

4. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

La distribución de la dotación económica de la beca deberá realizarse de la siguiente forma:

- 50% en bienes y servicios: diseño y mantenimiento de cuaderno de recogida de datos electrónico, transcripción, alquiler de salas, traducción, depuración y análisis estadístico de datos.
- 20% en material fungible.
- 30% en viajes y dietas: difusión de resultados en congresos de ámbito nacional / internacional

Se podrán hacer ajustes y cambios en las partidas económicas asignadas a cada bloque previa justificación al comité de seguimiento de la beca y a la FIIBAP.

5. SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación para participar se presentará según los modelos normalizados y **disponibles en la web de SEMAP**, y deberá enviarse a través del formulario disponible en la misma web.

Plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de julio de 2023.

Los documentos necesarios, que se enviarán en diferentes archivos y **en formato PDF**, son los siguientes:

- Memoria del proyecto: para su realización debe consultar el documento de ayuda. Se cumplimentará en letra Calibri, tamaño 12e interlineado 1,5. No deberá incluir datos que puedan identificar al investigador principal y/o colaboradores con el fin de garantizar una valoración ciega del proyecto.
- Anexo 1. Equipo investigador: se han de detallar los curriculums del equipo investigador, comenzando por el investigador principal. Además, se incorporarán datos personales y de contacto: DNI y correo electrónico. El documento se puede descargar en la web.
- Anexo 2. Compromiso del Investigador Principal de no haber publicado el proyecto con anterioridad, ni haber obtenido financiación, premio o beca en otros certámenes de manera total y/o parcial. Así como aceptar sus responsabilidades como beneficiario. El documento se puede descargar en la web.

- Dictamen favorable del Comité de Ética de Investigación del Centro de referencia, en caso de recoger datos personales de los sujetos de estudio o tratarse de una intervención.
- Informe favorable de una de las Comisiones de investigación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en caso de desarrollarse en el ámbito de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad.

La organización de la beca acusará recibo una vez compruebe que se ajusta a las bases establecidas.

6. JURADO

Estará formado por las siguientes figuras: presidencia, secretaría y tres vocalías. La presidencia y secretaría estarán asumida por miembros de la Junta Directiva de SEMAP y las vocalías por profesionales de enfermería con formación acreditada y amplia experiencia investigadora y profesional en el ámbito de la Enfermería Familiar y Comunitaria. Los componentes del jurado se harán públicos una vez fallado el premio. El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiera quedado establecida de modo explícito en estas bases. La beca podrá quedar desierta, si así lo considera el tribunal asignado.

Los miembros del jurado únicamente podrán asesorar a los participantes a modo informativo. Pero en ningún caso no podrán participar como investigadores ni apoyar en la redacción de las propuestas que se presenten.

7. VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 150 puntos)

Se realizará una primera evaluación de los trabajos manteniendo el anonimato del IP y su equipo. Tras una primera puntuación se pasará a incorporar a la evaluación la adecuación del equipo investigador.

Primera evaluación:

- Relevancia científica del tema para la EFyC (30 puntos).
- Calidad metodológica del proyecto (50 puntos).
- Capacidad estratégica y factibilidad para el desarrollo del proyecto (20 puntos)

Segunda evaluación:

- Evaluación y adecuación del equipo investigador (50 puntos).

El fallo del jurado se hará público durante el mes de octubre de 2023 y será inapelable.

8. SEGUIMIENTO DE LA BECA

- Existirá un “Comité de seguimiento de la beca” encargado de supervisar el correcto seguimiento del cronograma del proyecto mediante la validación de los documentos presentados.
- Será imprescindible la presentación de una Memoria Científica a mitad de periodo en la que se describa el desarrollo del trabajo realizado, los hitos alcanzados hasta la fecha en relación con el cronograma propuesto, los objetivos científicos alcanzados, así como un informe de nivel de ejecución del presupuesto concedido. También será precisa la justificación de cualquier incidencia ocurrida hasta el momento como: retrasos, cambios respecto al proyecto original.
- Si el Comité lo considera necesario, podrá solicitar la comparecencia del investigador principal para detallar la evolución y marcha del proyecto.
- Al finalizar el plazo de la beca se deberá presentar la Memoria Científica final en la que se detallarán los resultados alcanzados en base a los objetivos de investigación propuestos en el estudio, el desarrollo completo de cada una de las fases identificadas en el protocolo de estudio, incluyendo todos los apartados establecidos en la “Memoria del proyecto de investigación”. También un documento económico final que debe aportar la distribución económica de los gastos ejecutados en cada partida presupuestaria para la realización del estudio, tal y como queda reflejado en los apartados establecidos en la “memoria económica” del proyecto.
- En caso de no cumplir con cualquier de los plazos de seguimiento establecidos, no solo no se continuará abonando las cantidades establecidas, sino que deberán devolverse las cantidades entregadas.

SEMAP se reserva el derecho de modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial del mismo.

Los datos personales recogidos se tratarán en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los derechos digitales, 3/2018, con el fin de gestionar y llevar a cabo su participación en la beca. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación profesional o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los/las investigadores tienen derecho a obtener confirmación sobre si en la SOCIEDAD MADRILEÑA DE ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA se están tratando los datos personales, por tanto, tienen derecho a acceder a sus datos, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, a SOCIEDAD MADRILEÑA DE ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA, AVD. MENENDEZ PELAYO Nº 93, 28007 MADRID, Correo electrónico: secretaria@semap.org